

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2015E532370 Proc #: 3016000 Fecha: 25-02-2015 Tercero: Empresa de Acueducto y Alcantanilado de Bogota (EAAB-ESP) Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 00174

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO" LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

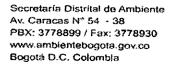
ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2014ER125319 del 31 de julio de 2014, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, por intermedio del Señor GERMÁN GALINDO HERNÁNDEZ, actuando en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el Humedal de Córdoba —Carrera 56 con calle 124- debido a que interfieren en la ejecución del contrato No. 1-01-24300-1361 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EN MALLA ESLABONADA CON ZAPATAS INDEPENDIENTES Y VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL LA CONEJERA, TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 0017 del 7 de enero 2015, iniciar el trámite Administrativo Ambiental y se hace un requerimiento, para permiso o autorización de tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio público en el Humedal de Córdoba debido a que interfieren en la ejecución del contrato No. 1-01-24300-1361 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EΝ ESLABONADA CON ZAPATAS INDEPENDIENTES Y VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL LA CONEJERA, TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces.

Página 1 de 24







Que el requerimiento efectuado a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, mediante el Auto *ibídem*, consistió en que debía aportar recibo donde conste pago por concepto de Evaluación bajo el código E-08-815; presentar Diseño Paisajístico en caso de querer compensar las posibles talas a autorizar con plantación, y presentar documento donde se informe el total de áreas verdes y/o permeables a endurecer con la ejecución de la obra a ejecutar.

Que el mencionado Acto Administrativo de Inicio de trámite Ambiental fue notificado personalmente y comunicado el día 8 de enero de 2015, a la señora INGRID MARIA GUERRA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1067844239, quien actúa en calidad de apoderada, según poder otorgado por el Señor CARLOS GUILLERMO ORDÓÑEZ GARRIDO quien actúa en su calidad de Asesor de Representación Judicial y Administrativa de la E.A.B., según los documentos aportados para el efecto. Figura constancia de ejecutoria del siguiente 9 de enero de la misma anualidad.

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 16 de enero de 2015 el Auto No. 0017 del 3 de febrero 2015, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que con relación al cumplimiento de los requerimientos hechos mediante el Auto No. No. 0017 del 16 de enero de 2015, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP presento copias de los Recibos de pago 896476/483449 y 896478/483451 donde consta que el CONSORCIO VC consignó las sumas de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$98.560) Y DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$202.664) por los conceptos de Evaluación y Seguimiento respectivamente.

Que en lo que respecta al Diseño Paisajístico la solicitante manifiesta haber presentado el correspondiente Diseño Paisajístico con radicado 2015ER02936 de fecha 9 de enero de 2015, el cual está en trámite ante la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, por esta razón y hasta tanto no presenten el respectivo Diseño debidamente aprobado, se generará la obligación de compensar en pesos; por último y en lo que hace referencia al inventario de áreas verdes y cantidad de metros cuadrados a endurecer, no se presenta; por lo que se generará la correspondiente obligación en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita

Página 2 de 24





realizada el día 2 de septiembre de 2014, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS- SSFFS-01037 del 4 de febrero de 2015, en virtud del cual se establece:

"IV. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO. 4 Tala de Solanum auctosepalun .7 Tala de Paraserianthes lophanta .1 Tala de Ficus benjamina .2 Tala de Pittosporum undulatum .49 Tala de Sambucus nigra .15 Tala de Salix humboldtiana .1 Tala de Teline monspessulana, 1 poda(s) de estructura Alnus acuminata .3 poda(s) de estructura Paraserianthes lophanta .1 poda(s) de estructura Otro .4 poda(s) de estructura Pittosporum undulatum .76 poda(s) de estructura Sambucus nigra .6 poda(s) de estructura Salix humboldtiana .1 poda(s) de estructura Cytharexylum subflavescens"

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo "V. OBSERVACIONES. ACTA DE VISITA RPR/084/2014/174 RESUMEN DE LOS TRATAMIENTOS AUTORIZADOS TA 79 PE 92"

Que así mismo, se indica en las "VI CONSIDERACIONES FINALES. Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico no requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala no genera madera comercial."

Que de otra parte, el Concepto Técnico No. SSFFS- SSFFS-01037 del 4 de febrero de 2015, establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Nº 531 de 2010 y la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, determinando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal de 130.7 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá: CONSIGNAR el valor de suma TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$36.878.425) equivalente a un total de 130.7 IVP y 57.23353 SMMLV al año 2015. Aproximadamente- en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería. ventanilla Nº2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Que por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL TRES PESOS M/CTE (\$125.003) bajo el código E-08-815 "Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$255.806) bajo el código S-09-915 "Permiso o autorización, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla Nº 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo

Página 3 de 24





mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 58: "Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa:

"(...)Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción".

Página 4 de 24







Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: "El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: "(...) Literal c. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. - EAAB. Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB ejecutará las actividades de arborización, revegetalización y reforestación en quebradas, ríos y canales, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para la recuperación, restauración o rehabilitación en los demás elementos del sistema hídrico, se ejecutará las actividades silviculturales autorizadas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y protocolos de restauración o rehabilitación emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La arborización, revegetación o reforestación efectuada será tenida en cuenta como compensación por tala en las autorizaciones por intervención silvicultural.

Para la realización de podas aéreas o de raíz la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá presentar el Plan de Podas respectivo"

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899.999.094-1ídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: "- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)"



Que por otra parte, la citada normativa define que: "el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades."

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: "Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardin Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinerla y zonas verdes e <u>incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano".</u> (Subrayado fuera de texto).

Que el Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "Articulo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Parágrafo: Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto." Resaltado fuera de texto.

Que en concordancia con la normativa mencionada, la Resolución No. 456 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura" en el Artículo 6°.- establece que "La compensación por endurecimiento a que hace referencia esta norma se hará por adquisición del suelo por medio del portafolio de áreas al que se refiere el artículo 8° y con sujeción a la jerarquización establecida en el

Página 6 de 24





artículo 9° de la presente Resolución y, en todo caso el área a compensar deberá ser igual o superior al área endurecida."

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74°.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final

Artículo 75°.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: "La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.".

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: "...c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)"

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual "se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente".



Que teniendo en cuenta que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, presento Diseño Paisajístico el pasado 9 de enero de 2015 y a la fecha el mismo se encuentra en trámite para su aprobación, hasta tanto no se presente a esta Dirección de Control Ambiental – Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre el mencionado Diseño debidamente aprobado, se liquidará la obligación de compensar en suma de dinero a consignar como se establecerá en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el Concepto Técnico No. SSFFS-01037 del 4 de febrero de 2015, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las "CONSIDERACIONES TÉCNICAS". Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio público en el Humedal de Córdoba (Carrera 56 con Calle 124) debido a que interfieren en la ejecución del contrato No. 1-01-24300-1361 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EN MALLA ESLABONADA CON ZAPATAS INDEPENDIENTES Y VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL LA CONEJERA, TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que por otra parte, se observa que en el folio 561 y 562 del expediente SDA-03-2014-5155 reposa recibo de pago No. 896476/483449, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde el Consorcio V C consignó la suma de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$98.560) por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 "PERMISO TALA, PODA, TRANS. REUBIC - ARBOLADO URBANO — EVALUACIÓN y otro recibo de pago No. 896478/483451, consignación por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$202.664) por concepto de Seguimiento, bajo el código S-09-915 Permiso o autorización, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.

Que teniendo en cuenta que existe diferencia de conformidad con los valores pagados y los valor liquidados; se evidencian valores pendientes por cancelar a cargo del solicitante, por la suma de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.443) por concepto de evaluación, y del

Página 8 de 24





valor consignado por concepto de seguimiento valor de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.142) por concepto de seguimiento tal como se determinará en la parte resolutiva de la presente providencia.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutiva de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1608 de 1978 "por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de Fauna Silvestre"; el cual en su artículo 2° establece que "De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente las actividades de preservación y manejo de la Fauna Silvestre son de utilidad pública e interés social."

Que seguidamente, el artículo 3° de la citada norma, dispone que "En conformidad con los artículos anteriores este estatuto regula:

- 1°. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:
- (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre".

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en la jurisdicción de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

BOGOTÁ HUMANA



Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación."

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la TALA DE SETENTA Y NUEVE (79) individuos arbóreos de la siguientes especies CUATRO (4) SOLANUM AUCTOSEPALUN, SIETE (7) PARASERIANTHES LOPHANTA, UN (1) FICUS BENJAMINA, DOS (2) PITTOSPORUM UNDULATUM, CUARENTA Y NUEVE (49) SAMBUCUS NIGRA, QUINCE (15) SALIX HUMBOLDTIANA, UN (1) TELINE MONSPESSULANA,

Página **10** de **24**





emplazados en espacio público en el Humedal de Córdoba —Carrera 56 con Calle 124- debido a que interfieren en la ejecución del contrato No. 1-01-24300-1361 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EN MALLA ESLABONADA CON ZAPATAS INDEPENDIENTES Y VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL LA CONEJERA, TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP. con Nit. 899.999.094-1. representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien por haga sus veces; para que lleve a cabo la PODA DE ESTRUCTURA DE NOVENTA Y DOS (92) individuos arbóreos de las siguientes especies UN (1) ESTRUCTURA ALNUS ACUMINATA, TRES (3) PARASERIANTHES LOPHANTA. UN (1) OTRO. CUATRO (4) PITTOSPORUM UNDULATUM, SETENTA Y SEIS (76) SAMBUCUS NIGRA, SEIS (6) SALIX HUMBOLDTIANA, UN (1) CYTHAREXYLUM SUBFLAVESCENS, emplazados en espacio público en el Humedal de Córdoba -Carrera 56 con Calle 124- debido a que se encuentran dentro del área de influencia y/o ejecución del contrato No. 1-01-24300-1361 de 2013 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EΝ MALLA ESLABONADA CON ZAPATAS INDEPENDIENTES Y VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL LA CONEJERA, TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades y/o tratamientos silvilculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	CAUCHO BENJAMIN	0,9	4	0	i regardi	SECTOR MEDIO	se considera tecnicamente viable la tala del individuo por Cuanto presenta interferencia con la obra de cerramiento Del Humedal de cordoba	73.3
_	acacia Baracatinga, Acacia Babanera, Acacia Nigra	0.97	2	C	regande	SECTOR WEDIO	se considera tecnicamente viable la tala del individuo por Cuanto presenta interferencia con la obra de cerramiento Del humedal de cordoba	

BOGOTÁ HUÝANA



Nº Arbél	N outer del Árbel	寶寶	Alteria Total (m)	Yol Apres	Extado Proventario	Legalización Exacta del Árbol	जेव्हरिकारिक स्ताबंधक	Crocepto Técnic
3	Acresis hurozónya, ecesis echanera, echesis etign	Q4	4	•	Regis		SE CÉRESCERA TECNICAMENTE VALLE LA TALA DEL DISTÓDUD ROR CILANTO PRESIDITA ANTESTERISTA CON LA CIDA DE CERRAMIENTO DEL MANIONA DE CURTOSA	†ė
	fano	QOI	3	•	light		SECUNSDIBA TIÉNCAMENTE VARIE LA TALA D'EL DESVENU POR CUANTO PUSSONA PRIESTONICA CON LA CIDA DE CERRAMINTO D'EL MANIFOL DE CONDORA	16
5	Sauce	ĊΙΙ	3	•	Regio		ELONIZUEA MICHEANINTE VARIE LA TALA DIL DELVENU POR CULARTO PRESISTA BITTEUTENINA CON LA CREA DE CERRANINYO DEL RUNCINAL DE CONTORA	16
6	Snee	1,E2	1	•	Regio		SE CONTERA TENSCAMENTE VARIE LA PORA DEL DEDVEDUD CON IN. FEN DE MEDIRAR SUS CONTENCAS FISCAS Y ASP RUTIDA SERVER PROSTANCIO SUB SERVICIOS AMPTENTALES EN PODRA ADRICUADA	Prisence
7	Smea	¢j3	j	6	Byds	COSTADO WENTE SPETUR ORDER	SPONSERA TICHCAMONTE VARIETA FODA ETA DEVINDUO ON TA PER DE MOURAR RUS COMMONDES INSCAS Y AS PURDA ROCIDE MOSTANDO SUS SENVOCE AMERICADAS EN SCRIMA ALBEIDADA	Prisonal
1	\$1000	Ø!)	2	c	Egés	COSTADO HORTE SECTOR MEDRO	SE CONSERVA TRONCAMINTE VARIE LA TALA DEL RIGEREDO PUE CUANTO MESISTA ENTERESENDA CON LA CIERA DE CERRAMIENTO DEL HEMISIAL DE CORDUNA	ŤĎ
•	Seute	1,22	6		Entr-1	COSTADO PARTI ENCTÓR MODIO	SE CONSTITUA TEDRICAMENTE VALUE LA POCA LEL OUTATBUD CON IS. EN DE MEDICAR SUS CONDICIONA PIECAS Y AR FANDA ISTORIA MEDICANDO SUS SUNCIONA AMERICANA POLIMA ALBELLADA.	Pods extretirs
#ô	Sacra	814	#/ 	0]	Rogar 		SE CONTENTA TRUBCAMENTE VARIETA PODA ITA, RILIVEROS CIN. B., PR. DE MAJAMAR RIS. CONTRICORTO, IRECAS Y AN RISTA ROSTRI PRESTÁRED SUS SERVICIOS AMBIENTATES EN ROMA ALEXADA.	há enan
11	iare	qis	*	. 6	legia	COSTADO NORTO SICTOR NODO	SECURIDIDA TROSCAMENTE VARIE LA POR DEL DELVOUD CON EL FIN ER ROMANI REI CONSIGONES RECAS Y AU FALDA ROURE PRISTANCIO SIR SERVICIOS AMPRIPIALES EN FORMA ADPOLIADA	Poli etazin
D	Šence	QII	•	•	Negler	COSTADO HUMB SECTOR MEDIO	SE CONSUSTA TECRCAMO TE VARLE LA RODA DEL RIBERCO CON IL SEN SE MEDIRAS ELS COMPLICATS DE SAN AL RIBER MEDIES PRISTANDO ELS STEVICOS ALMERITATES IN RODA ADECLADA	स्थि संस्कृत
i3	Seede	QI	\$	•	Regular	COSTADO HATI SICTOR MINO	SE CONSEIRA TRINCASINTA VARIETA MODI DEL DIDIVECCIO CÉN EL DIN EMBORAR SUO CONSIGNATO FERCAS Y ASI RUEDA NECESIO ESTANCIO SUE SERVICIO AMERIPATALES IN RODIA ACENTADA	Prá clanin
H	Same	1	,	•	Bagder	COSTADO NORTE SECTOR NORTO	SE CONSEERA TRENCAMENTA VARIETA FORA DEL ENGLYCOLO CON EL FEN DE MEDIRAR SUE COMPRIGUES FUSCAS Y AS MEDIA MEDIRA RECORDISCIO SUS SENVERS AMBIENTALIS EN PORTO ADECUARA	Pedi etpicars
ıs	Sees	t gti	•	. 1 • ; 2	Rapitor	COSTADO HOMO SICTOR MEDIO	SÉ CONSEIDA TROSCABOITE VARIE LA PODA DEL BREVODA CÁN B. EN DE MAJORAE SUS CERCICIOS INSCAS Y ASI PUEDA AUTURA PESTANDO DE SERVICIOS AMERICALES EN PODA AUGULDA	Pris sinan
15	less	(tā)	*		Lyde	COSTADO HORTE SICTOR MOTRO	STONYESTA TEORCAGNIS VARIETA FOR DEL RELIVEUS CON R. PIN DE MADRAE RE CORRECTOS INSUAS Y AS RESA ESTAS MUSTANDO ES STEVECOS AMVENTALES IN ROMA ABRALIDA	Pods extremes
17	हरोडा केहे स्टाराजी संस्थानी विश्वकारी	帥	it :		Rejer	COSTADO HARIE SILTUR MUNO	SI CYROTECTA TROBCAMONTE VANTE LA PODA DEL RELIVEUDO CON SI, EN DE MODRAR REL CORRIGIONES HERCAS Y ASI FLIEN BREAK FIGURADO RES REVIGIOS AMPRONTALES IN MORMA AFRICULDA	Pods extractors
11.	Since	6/EC	1	•	Repto		SE CONSTRA TROCCAMENTE VARIÉ LA TALA DO CRIVEDO- FOR CUANTO PROTETA PRINSPERNOLA CON LA CIGA DE CHRANGENTO DEL MANDRAL DE CRIVERA	76
Ħ	Sees	ejn	·	6	Regular	HINTE SECTION	SE CONSETTA TROCKAMENTA VARIER LA RODA DEL RELIVERAD ON EL FINA EL MEDIGARE SUE COMPRIGUES INSTALE Y AN RUEM SEMBE FEITANDO SUE EDEVICEC AMPENATA EN REDIA ADRECUMA	Pode estrectura
20	Same	2,79	1	٥	Rzgdar	NORTH ATCHOR	SE CONSEITA TECNICAMENTE VARIETA FODA DEL CIETADOS COM R. FRI (EL MODRAR RES COMPRICIONES FISCAS Y AR RUDA SECURIO FISTANCIO DE REVINCIOS AMPRICIALES IN FOEMA ADECUADA	Pels cincin
371	Aurzein del cubo. Aurzei bucerra	фì) 	0	Ragsie	COSTADO NOME SICION METRO	SE CONSTITUA TROBCASONTE VARILE LA PODA D'A DESVEUUD CON D. EN LE MODRAS SUS CONSTIGNES HECAS Y ASI RIEDA SESTER PRISTANCIO SUS SERVICIOS AMPRIDATALES IN PORMA ALECUADA	Poli etnetes
22	म्हेलाई। इंटी हारेन् स्टिन्टर्स (अटर्डक	0,01	1	•	par	COSTADO HERTE SECTOR MITHO	SE CONSTELLA TECNOLAMONTE VAINE LA PODA DEL RETURDAD CON EL POY DE MODRAD RES COMPRODES INSCAS Y AN TURDA SECURI PRISTANDO SER SIRVICIOS AMPROPIALIES EN PODA AUFERLIDA	fois etnebrs

Página **12** de **24**





N* Arbol	Neodare del Årbol	Pup (m)	Altura Total (a)	Val. Aprox	Exterio Filosositurio	Localización Ecasta del Ártoi	Amilifención receica	Concepto Técnico
3	kerse (si çıba, bard haret)	6p)	*		Logica		SE CONSETERA TECNICAMENTE VARIE LA ROM DEL RICHMENO CON EL JON DE MÉDICARE SINE CONFINCIONE FINCAS Y ACI REDIA SPOLITE RESITATEDO SER SERVICIOS AMMERITALIS IN ROMA ALTICULATA	hienn
34	Sacre firm	1 ,1	**	0	kepiv	COSTADO PORTE SECTOR MODEO	SECURITERA TRINCAMENTE VIABLE LA TALA DEL RESIVIDIO POR CUANTO PRESENTA ENTEREMENCIA CON LA CIEVA DE CERRAMENTO DEL RAMIENAL DE CORDORA	Tak
25	Succi Oren	122	Š	ş	Łąźŧ	COSTADO NORTH SICTOR MODIO	SECONSTRUA TELENCAMENTE VARIE LA TALA DEL BILLVERO POR CUANTO PRINCIPIA RETEXERRIBA CON LA CIRIA DE CERRAMINTO DEL DEMIBAL DE COERCA	740
25.	Sence Trype	ty)	**	ŧ	Regular		SE COPSEERA TRIOCAMENTE VARIE LA PORA IEL POLVEZIO CEN EL FIN DE MEJORAX NES COMPRIEMTS PIRCAS Y AU HEDA SOCRIA PRESTAREN SES ERVICIOS AMPRINTALES IN ROMA AUTRILIAINA	Polis etnetus
27	Same by se	qsi	*	é	Equis	COSTADO MORTE SECTOR MORTE	SECONDERA TRONCAMENTE VARIERIA DOM DIL DORVENO CAN IL. FIN DE MODERAR SUS COMPRONTS INCAS Y AS PURIA SIDUR PESTADOO DE SERVERE AMBENTALIS EN REMA ALBEMANA	Pada entratura
13	Same Brea	द्याः	\$	9	Regular	COSTADO HOMBE SECTOM MEDIO	SECONSTREA TRUNCAMENTE VIARRE LA TALA DEL PRINSTRU POR CUANTO RESENTA INTERPERENTA CON LA CIRIA DE CERAMINITOTEL IBMIENAL DE CONDIGIA	ìù
Ð	Sauce Person	Q.4	**	ş	****		SE CONSTETA TELESCAMENTE VIABELLA TALA DEL BIOLVIDUO TOR CUANTO MESENTA INTERPENDA CON LA CERA DE CERAMINITO DEL HAMBIAL DE CURDORA	76
70	Alexa Sensore socia elecera socia cign	0,27	*	¢	keyde	COSTADO HAÑTE SECTAR MEDIO	SECCEDERA TELUCAMENTE VLABIE LA TALA DEL DELVIDO. POR CUANTO PUNCHTA ENTERPERATA CON LA CREA DE CERRAMIOTO DEL HUMITAL DE CONDEIA	ī sie
31	ikun fira	524	*	C	kepis		SE CONSERVA TRONCAMONTE VIANE LA TALA DEL INDIVERSIÓ POR CUANTO PRISIATA BITERFEDIRA COM LA CORA DE CERRAMINTO DEL HAMIDIAL DE CORDORA	140
æ	Şam)	(A)	\$	Ę	Reguler	COSTADO MIRIE DICTOR MILEO	SÉ CONSERRA TROSCAMENTE VAISE LA FOCA DÉ, RESEVERDO CON DE POÉ DECORAS SUS CONSECUTS DESCAS Y AS TURBA SECUR POSTADEO SUS SERVICES AMBIENTALES EN ROMA ADELIADA	hieran
13	Sara	2,2	6	8	Regrév	COSTADO HORE SECTOR MEDIO	STOCKNIERA TRUBCAMENTE VARRETA FUDA DEL REFUNDO ON IL. EN DE MAURAR SIR CONSIGNER PRICAR Y AU RIJA ROGIR MUSTARDO SIR SIZVORE AMERITALES IN RODA ADRILIDA	his electro
ж	\$ 	1,1	3	ê	Kçir		SE CONTERA TEORCAMENTE VAINE LA TALA DEL BRIVERO POR CUANTO POUTATA INTERPREDALA CON LA CIDA DE CERRAMINTOLEI, HIMISAL DE CURDURA	fei
).i	Acercia Sinesse Applicated Sinesses, exection Child	ė.		6	Royele		SE CONSENSA TROTOCAMONTE VIATRE LA PODA DEL ENTRYPOLO COS DEL TRY DE MAJORAR POR CORRECENTS PERCAS Y ASP TRATA ESSEÑA PRESTANDO SUR STRYCCOS AMOTENTALIS EN FORMA ALBETUADA	Toda cervetas
*	Line	0,25	t	₽	Lyde	C G S T A D O NORTE SECTOR MÉDIO	SECONDÍDEA TELESCAMENTE VARIE LA FOCA UE, DELVÍCUO CON R. PIN DE MESORAE SUR CORRECCIOS FISCAS Y AST FASTA SISTER PERSTANDO DES SERVICIOS AMERINTALES EN REMA ADSCUADA	hola cametan
57	Sees	Q.S	\$	4	Lydr		SECONDERA TECNICAMENTE MARRELA NOVA DEL INDIVERSO CON IR. PIN DE MESCARA SIA CONTRICIPIO INSCAS Y ASI MADA SIRER MESTANDO SIS SISVIGIES AMESINTALES IN ROMA AUSCULATA	Poly estration
* .	Sun Proc	2,5	n	ø	Rogalu		SELVANSERA TECNCAMONTE VARRÉ LA TALA DEL CIRCURSO DOR CLIANTO MENDITA INTERPREDIDA CON LA ORRA DE CERRAMINIO DEL HEMIDAL DE CONDUCA.	ใต้
*	Sauce Rosse	4)1	1	÷	kyźr	COSTADO MONTE SICTOR MODEO	SE CONSERVA TREPICAMENTE VIAITA LA TALA DIÁ ENEVEDUD PER CHANTO PENENTA EN 1997 EFFAJA CAN LA CIDRA DE CERRAMENTO DEL HIAMENAL DE CORDORA	74
40	Sam from	6,72	\$	ð	kyte		SE CONSENSA TROCCAMENTE VARIE LA TALA DEL DISTUDDO RE CUANTO PERSONA INTESTERIAL CON LA ORA DE CERRAMINTOLE), IDAGIDAL DE COPODRA	765
41	\$ sames	0,6	34	٥	T-ydr		SECURIORALIO ALI REPORTADO EN ACOMO SECURIO A PERSONA EN ACOMO EN	blanca
Q	Same Ayras	2,6	4	â	No.	COSTADO HORTE SECTOR MEDIO	SECONDERA TERBCAMENTE VARIE LA PODA DEL RITAVOUO CAN DI. PIN DE MEDERAR SEL CREMICIOS PRECAS Y ACI FIEDA RITARE RESTANDO DES SERVICIOS AMMONTALES IN ROMA ADECUADA	Pols of notin
&\$	\$ exe	ė,ci	*	£	kerse	COSTADO NOTE SICTOR MODEO	SECONDERIA TENECAMENTE MARRIA RODA DOL OSTYPRIO COM EL PRE LE MELERAR SUR CONDICIENTS FIRCAS Y AS FIEDA SECERA FESTANDO SUR STRVICCIO AMERICALES EN PORMA ADECUADA	Pels circles

COTÁ

Página **13** de **24**



Nº Arbol	Nombre del Árbel	Pip (m)	Alterá Tetal (m)	Vol. Aprox	Extido Fliesanturio	Localización Execto del Ártesi	Amilicación teculen	Cencepto Técni
44	Serre	ø	\$ -	0	रिश्चरिय		SI CONSTITUA TECNICAMENTE VARIETA PORA D'IL DITEVOUO CHE PI, PIN DE MODINAS SUS CONTRICIOSIS INECAS Y ASI RECHA SEGUITA PESTANDO SUS SERVICIOS AMPERITALIS EN PODIA ACPULIDA	historia
6	Sirine	Ü		4.	tuti		SE CONSURA TERRICAMENTE VARLE LA TALA DIL RIGINDO ROE CUANTO INSURTA INTENTINDA CON LA CIDA DE CITUAMENTO DEL HAMIDAL DE CONDURA	76
45	Sean term	0,59	ŧŧ	6	Regis	COSTADO NORTE SECTOR MÉDIO	SECPISORIA TUDECAROTE VARIETA PUDA DEL DELVOUD CER EL FIN DE ROURAR ELS COMPICIONES ESTATS Y AS FUEDA SECUE FEISTANDO ELS SERVICIOS AMPENTALES EN ROUMA ABOULADA	Peda estructura
а	Peace Cercus	0,51	:	Ŷ	Regular		SE CHYSDIRA TRONCAMONTE VARIETA NODA DIL DITAVDUO CON IL. PIN DE MOUNAI RIS CONSTRUMS RICAS Y ASI NUEM SSOUR PUSTANDO SIS SERVICIOS ARPENYALIES IN RODAL ADPOLIADA	Polis estructura
đ	Acidi Innaziyy, taxis etimen, esidi etim	Q)%	ŧ	0	Regular		SÉ CONSCIPA TEORCASCATE VARIE LA NOVA DEL ESTIVODO CON EL EN SE MOURAR SE CONSCIONES FERCAS Y AR FUEDA SERVER PERSTANDO SE SERVICIOS ANGIENTALES EN ROSMA ADPELIADA	ೌರ್ ಚಾರ್ಮ
<i>1</i> 9	Serve.	1,9	7	0	Regila	NORTH EECTOR	STOONDERA TEORCAMONTE VANIE LA PODA D'A DELVOUGO CON IL. EN LE MOURAE RE CONDICIONE SECLES Y ACI PLUDA SECLE PERSTANDO SUB SIEVICIOS AMPENITALIES EN PORMA ADECLIADA	hdi omdin
\$O	Seco	IJD)	٠,	/°5	D Regtor C	MEDNO (1/2). Horie Biclion	ST. CONSESSA TRUBCALOSTE VANELA PODA EST. GENEROLO CON R. FR. EE MOLEKAN SLE COMBINISTE HERCAE Y ASI RIZOA RESER PRISTANDO SUN SERVICIOS AUTOSTATAS EN ROMA ADELIANA	histratu
Śì	Sema .	e):	1	(1)	Pigter	COSTADO HEIN SICTOR MEDIO	MONICERA TIONCAMENTÉ VARIE LA TALA D'A CHRÀ DIS PUR CUANTO PRINCIA RITERILATINA CON LA CREA DI CERRAMINTO DEL HAMIDAL DE COMPLEA	1n
ij	\$ac)	φ	47 1	W. /	Arges	COSTADO HORTE SECTOR MODIO	ECONSERA TELECACINE VAITÉ LA TALADEL NEIVEUD FOE CUANTO PETENTA INTERPEDIREA CON LA CIPIA DE CENAMENTO DEL HIMIERAL DE CONDICA	Tè
ij	Seco	φ	•	(7° j	クポン	COSTADO HORTO ECTOR MODIO	ECONSTILA TICOCCAMENTE VARIETA TALA DIA DOTVEDIO FOR CALONO REFERENTE DITENTIA DA LA DIO LA ODIA DI CERNAMINI LEI DIMINI LEI COMPANIA LEI TORINI LEI TORIN	, ió
54	Cours.	ذئبه	1700	\$ <u>\$</u>	A L Mar	COSTADO TENTE ESTOR OCCOM	SECONSTITUA TROBCAMBNIE VARRE LA TALA DEL DITIVIDUO FOR CUANTO PRISTINA BITTENTININA CON LA CIDIA DE CERRAMINTO LEL REMIDIAL DE CONTUCA	76
55	Seere	ن ه	1	19	light	COSTADO HERTE STOTOS MODIO	SI CONSEIDA TECNICAMONTE VAIRE LA TALA DEL OSTA DEI POR CUANTO PRINTATA BRIEDZISSERA CON LA CISTA DEI CHRAMIONTO SEL HIMIERAL ISI CUPTURA	to
36	len	i,i	4 1	~ ·	kaptar 	COSTADO HERE METOR MEDIO	SE COPENDIA TECNICAMENTE VANE LA FUNA DEL DIDIVIDUO COM IN. PEN DE REGIRAL SUS CORDICCIONES FERCAS Y ASI RETEM REGIED PRESTANDO SUS REVICCOS AMPLINITALIS EN REGIA ANTICIADA	Poli etnoiri
n,	Saure	ល់រ	1/	7/	Auste	MATE ALTOR	CHEVIOR DE ALATA DE ENVIRONMENT ATRIBUTO DE L'ELLO AL HOD ADMINISTERI ATRIBUTO OTALO DE ANOMO DO LATERA DE OTALO DE LA CONTRA LEI OTALO DE	tó
A	Seco	eyri	17		hats.	NORTH SECTOR	GEOGRÁFICA TRIBICADATE VARIETA FORA DEL DEDIVIDRO CAN EL FÍN DE ACURAL SUS CONDICIONES PRECAT Y AU FRIDA RICOLD ROSTANDO SUS DEVICIOS ANCIONTALIS IN RICOLA ARGUADA	Palametr
₩	Sesce	021	6	~~	/ wier T	NAME OF COMME	SE CONSERTA TREPORAMINIS VASSE LA TALA DEL DISVODO. POR CUANTO INSCRIPA SURSELIMINA CON LA CISA DE COZEMBORO DEL HEMPAL DE CONTURA	TA
6	Serce	IJ ——	1	•	Rede	NUMBER BLTOX	ELCONSTIPA TRUNCAMINTE VANTE LA TALA ELL DOLVERADO RUR CUANTO PRESENTA ENTRETENETA CON LA CURA EL CURRAMINTO DEL HAMIDAL DE CONTURA	161
ધ 	Sam	i)i	, ,	. 0	Regite	COSTADO HIRTI SECTOR MEDIO	SECONSEIRA TIENCAMENTE VARUE LA FOCA DEL DIEVEDU) ONE IL FIN SE ASORRA SUS CORDICIOSES FISCAS Y AS FILEM SULFIR FOSTANCIO SUS SERVICOS ARMIDITALIES IN SCRIJA ALBULIADA	Peti otocini
Q	Sezze	1,1	1	•	विवृद्धेत	NORTH SECTOR	SE CONSTITUT TELESCAMENTE VARILÉ LA TALLA DEL DESVEDIJO FOR CUANTO PRESENTA BATTESTERIA CON LA CIESA DE CERLAMENTO DEL TRACERAL DE CONDUTA	7ó
ដ	Samo	8,1	•	•	Rezile	COSTADO NORTE SECTOR MENO	SECONSDÉRA TUDOCASENTE VANHE LA FODA D'IL DRIVDUO CON IL. FON SE ABOURLE SES CORRECTORS FESCAS Y AS RUBIA SECRIR PRISTANDO SER STEVICIOS AMPERITALES IN BORMA ADESLADA	ká onon
И	Sanco	9,41	6	0	Replie		SE CONSTERA TECNOLOMITE MARIE LA TALA ETA DITAMONO FOR CULAMO PERSENTA EMISPELENZA CON LA CIRA DE CERLAMENTO DEL HAMBAL DE CONDIDA	16
Ü	Searce	epr	3	Ò	tate	NORTH SECTOR	SE CONSTEURA TERROCACIONE VARIERIA TALA DEL OUTAVERDO POR CUANTO PRESINTA PITERFERMADA CON LA CIDA DEL CERNAMINTO DEL MANDAL DE COMPUENA	16

Página **14** de **24**





N" Arbei	Nomber del Århel	Pap (m)	Alturn Total (m)	Vol. Aprox	Exado Fangalizato	Lecalización Exacta del Árbol	Justificación (eculca	Concepto Técnio
6	Seems	Ó, Ý	7	¢	kqir		SECONICERA TERICAMENTE VARIE LA TALA DEL PONVENO RER CUANTO RESENTA ENTERPENCIA CON LA ORRA DE CERRAMENTO DEL TOMBAL DE CORRICEA	té
at .	\$250	+,\$2;	\$	Đ	Pot 15		SE CONSERÑA TELNICAMENTE VANELLA NOVA DEL DICEVEDUS CAR EL TRI DE MEUGRAE SIS COMPICIONES RISCAS Y AR FURBA SIRULE PERSTANDO SUR SIZVICIOS AMPRINITALES EN ROPIGA ADECUADA	hdi senera
**	Sees	1,\$	6	0	kejte	COSTADO 株本市: 知知 MEDEO	SE CONSERVA DACACAMENTE VARIE LA TALA DEL MUNUERO POR CUANTO MENSITA MITESTERÍANEA CON LA CREA DE CERRAMENTO DEL REMODAL DE CONDORA	T da
5#	Gérti, gengay, unqu	n,s	ř	*	****		SE CENSESDA TRUNCAMONTE MARIE LA PODA IFI, DRIMPHU CON D. FOL LE MEDRALE SIE COMPRIGNES HISCAS Y AM REPIA SIDICIE PERSTANDO SIE SIENVICHE AMMENIALIES EN SCHIMA AUGULINA	Pols etners
**	Otr:	¢,s	ı	¢	***	COSTADO NORTE EXCAR MEDIO	SCONSERIA TECHCAMONTE VIABILIA FICA ETA DICVIDIO CON EL FOI DE MOJRAR SE CORPICONES ESPAS Y AR REDA BUELTE PUSTANCIO SER SERVICUS AMBIRITALES EN FORMA ADECUADA	Tels et scon
71	\$000	ò,i	\$	*	Rogde	COSTADO NRIE SENA MONO	SECURIZZA TRONCAMONTE VARIE LA TATA DEL DIEVATUO RAS CILANTO PELEONIA BITHETERISMA CON LA CIRRA DE CERRAMINITO DEL HEMEDAL DE CURTORIA	1 die
12	Sassy	QIS	4	Đ	No.	COSTADO HÆTE ØCHR MONO	SE CONSTRUA TRONCAMENTE VARRE LA TALA DEL POLYCODO POR CULOTO PERSENTA INTERNATIVA CON LA CORA DE CORRAMIENTO DEL REMIDRAL DE CORDORA	T A
73	Sene	0 ,15	5	ð	light	COSTADO HERTE MICTOR MEDIO	SECONDITA TEDECAMENTE VIANE LA TALA DE DESVEDO POR CUANTO POSENTA ENTESPERINDA CON LA OBRA DE CERRAMENTO DEL MAMERAL DE CORDORA	tes
¥	Leges	QJ)	*	-5	kag da		ST CONSERVA TRUBCIADONTE VIABLE LA MORA DEL DREVERIO CON EL PEN DE MODRIADA DE CONDICIONO ENCAS Y AS MEDIA SMÉDIA TRUBCIADO SER REPVICIOS AMEDITARES EN PERMA ADECUADA	Pols atraces
75	Serve	₽,41	7	.6	Regis	COSTADO MENE MENE MEDIO	SE CONSESSA TECHCAMENTE VARIETA ROTA DEL DESVEXO COS EL FIN DE MAJORAR SIS CONSIGURIS DECAS Y AN REDA SESEN FESSANCO ELS SERVICIOS AMBENTALIS EN FORMA ADELLAGA	hù asen
**	Serve	₹¢1	1	ŧ	Royaler	ČOSTADO HÁRIE SEENA MADAO	S. CONSERA TROGCAMENTE VAREE LA LALA DE RETVUNO FOR CHANGO MODERIA RITUSTEDENCIA CON LA CIRCA DE CERRAMONTO DEL HIMÉGAL DE CONDUCA	761
77	Secur	Ġ I I	*	4	Keeste	COSTADO NORTE SICTOR MODEO	SE COMENSA TELECAMENTE VIANE LA PURA DEL DITAVIDUO CON IL. FIN DE MOSPIALE SIS COMENCIDES INSCAS Y AU RATIA SEGUR PRESTANDO ELS ESPACIOS AMPINITALES EN REMA AUGULADA	Poù esndin
**	Ažn, tern, azgin	QI.	şŧ	6	Replac	COSTADO HARTI SECTOR MODIO	SE CONSENDA TRANCAMENTE VIAME LA RURA DEL RICIVEDUO CIR. EL FIN DE MEDIANA SIE COMMICRIS INSCAS Y ASI REINA INFERE PRESTANDO SUS SERVICIOS AMPENTALES EN SORMA ADECUADA	Poda extractiva
?")	Sacre Horax	6(15	\$	ò	Nogár 		SECONSTRA TEUNCAMENTE VARIA LA TALA DEL DELIVERD MA CUANTO POSSINA INTESSERIMIA CON LA CREA DE CRIAMENTO DEL HEMEDAL DE CUENCAA	144
K 3	Sace	5,4%	*	*	ř. epár	COSTADO NATE SICTOR MEDIO	SECHEMICA TRONCAMBITE VARIETA PICA DEL DRIVEDO COP IG. EN DE MICORAS SIS COMBICIOS SISCAS Y AS REDA MICOR PRINTANDO SIS SIEVICOS AMMENTALES IN ROMA ATRIMADA	Poda estructura
#3	Šame	Q13	3	٥	Kışılır	COSTADÓ NETE POTOS MOSO	DE CUNCERRA TREDECAMENTE VARIA LA TALA DE, DELVEYO FLA CUANTO PRESENTA INTERPRIRIDA CON LA CIPRA DE CEREAMENTO DEL HELDEAL DE CUEDARA	ïė
	Sam	44)	4		kıştı		SE CONSEÑERA TRENCAMBITE MARIÉTIA PODA DEL DREVERDO CAR SE, EN DE MODRAR SIS COMPACIONES PRICAS Y ARE MERIA RECER FESTANDO SES STÀVICES AMEDINALES EN REMA ADEQUATA	Poli otnero
KT .	Secre	123	Ś	¢	Replan		SE CONSERVA TROBCAMONTE MANGELA PODA DEL MINEVERDO COR EL EN LE MOZBAR SIS CONDICIONES HISCAS Y AS REENA MASON PROTANDO SIS NIRVICOS AMBIENTALES DE REMA ADQUIANA	Pods correctors
Ņ	Sees	ê,2 î	4	¢	Xq##		SE CRESSERA TROSCAMENTE VARIÉTA NODA DEL DENVENO COS IL. EN DE MACIONA RIS CONSIGNAS INSCAS Y AS RICHA SIETE PERTANDO SIS STAVORA AMBINTALIS IN ROMA ABBUNDA	hà data
t)	****	ñ.*	\$	ð			SE CONSEIRA TEDECAMENTE VAME LA MEMA DEL DIXVENDO CON IG. FIN DE MEDIRAR SIN COMERCIOS HISCAS Y AC MEDIA SECUR MESTANDO SIS SERVICOS AMERICALES IN FORMA ALECTAMA	Polistocia
*	Samo	t,p	4	¢	Ropele	CONTADO NATE SICTOR MEDIO	SECURSESSA TROSCAMONE VARIETA NOTA DEL RENYCOU COR EL SEN DE ACCORAZ SUS CONSCICIORS FIRCAS Y AS REDIA SENZE PUSTANDO RE SERVICIO AMBIENTATAS IN REMA ATECIANA	Pela crinetas



	Siron 44	Pag.	Áltas		Estado	[aridada		
behA76	And	(80)	Test (21)	Val. Apter	Description	Ecorts del Artet	Jedireta soka	Cerepti Timis
17	tajo lieja	Ģ	t	¢	A ngabo		MECHATETA TROMCAMENTA TUATU LA TALA FIR. ACAMBIN PLA CILINTO MENDATA INTERPOSITALI CUI LA CILLA ES CITTAMENTO DE INAMENI DE CENTRA	16
f1	بنجرأ بحتبه	(H	14	•	k mjejeje		MECHATIFIA TROMOMONTO VARIA LA TALA (EL DELVELX) POL CUANDO MINIOTA OMESTADIRA COM LA CELA DE CURAMINO DE HIAMENA DI CANDOMA	76
**	fação	471	1	6	₹ <i>njihi</i>		Recuriera ficherabiti hard la qua de retada de cuano modina diferidida con la crea di Cuampino de habral di cedura	ŢĎ
₩	faces	4/6	4	•	Pagadari	COSTADO MATE MATO MAZO	M CONTRACT TO MEMORY AND	ļada atšeptējs
#I	<u> </u>	411	J	•	Ž uj≥i		HE CONTERA TROMERADITE VALUE AND OUT DEPOSIT OF AN CON IL THE OF ARTESAT HE CONTERNO THING T AN RATIO REVER TROMERADO HE EN YOU DE AMERICAN ROME ADDITANA	hà esata
*1	řená -	€a	1	•	kijila		A CHAIDA PADAM ANDAMANA CA TA CHA IN MA CHAID HADHA BHEHASEA CH LA CHA IN CHAING SANGAR SHANA IN CENTRA CHAING SANGAR SHANA IN CENTRA	Tés
旬	(hatain	40	1	•	lagin	福州市 網別位	SECURIDATA PERSEALANTI VARIA LA SUL DEL DELL'A PER CERNITO PER CERNITO PER CERNITO PER CENTRA PER CENTRA DEL C	権
#4	<u> farin</u>	40) kupita		es cuoteta tecnembri varia la dila del betyldo Pol ciano festata diferienti con la chia di Ciezamento del magnal di cueceza	ŤĠ
n	hii	40	4		Aug der	COSTADO MOTS METOS MODE)	es constitut deservant volle la modelle dervoto con el fin di mulau els comessans fiells y an reta secte rezeranto els estitus ansenvalsi en rum atellata	Poli etisten
#	žeun.	()	1	• !		COATADO MATE MATOR MAIR)	BECONDERA ELECTRONICA VILLA DE CARROLA DE PREVIOUX CON EL PRESE RECURROLA DE CONTROLA DE PREVIOUX RELA ARRIGADA RELA ARRIGADA	No etan
न	h iii.	L II	مر ب مرا ب				R CONTELL TEMENOUS WALL POLICE PROFILE CON D. PN OR MICHAEL ER CONCERNO PREAL T AS PAIDA BEACH RETRIAND HER HEY THE MACHINER IN RETMANDAMENTA	há etaler
Ħ	ha	ųii 	1		## \ - (1)	CGIFADÓ META MITOL VEDI)	MECONTENA TRUBCAMENTE VINE LA MODA DEL ROCATEM COM EL PRE LE MELDIALE ELE COMMETORS PROCES Y ANI RUTON MODES PROTECHO DEL ROVERSO AMPONIMIES EN RUTON ASPELLONA	hih etabh
**	Passio-	40		•	(Stephe	COSTADO BETS BETS MED	SE CONDELLA TRUSCAMONDA VARIA LA FODA DEL RELIVERZA CON ILL FRE DE LACESTAL FUE CONDUCTION I DIPLAS F. ATI PLATA SINCIA SCULLANDO FUE SULVILLIA AMBINIALIS EN RUMA ACRILLONA.	his vinita
91 6	fecie	ĄÞ	1 3		Regular		ECCEPTA TO LESS LIVES EN CALCACTO ACCUSENTA (AA 7 ELCLES ECCEPTACO EN CALCALA EL NEL 13 PAO IN ELLANCIGAL ECCEPTO ON CHANCA EL NEL ACLA ACALACTO ACADA EL NEL ACADA ACAD	há efilin
tri	(1) (1) (1)	Ą3	1		1	MORE BOOK	M COMPETA PORCAGOES VIBERTA FOR DEL REPORTIO CON DE PRETE METRAN DE COMPETARA PREZE Y AR RETA MUSIC APPRANDE NO ENVEROS AMBINESSES DE PORCAGOSOMOS	hà cian
tz:	Arch heatign com When cinh	4,2	4	_,	Angalar .	JUSTS BOYGE	B CONTENA TIORCARATE WALL LA QUA DE POLYBUD RA CLAND PRINTA EMINIÈMIA CON LA GUA DE GULAMINTO DE RINGUALDE CONTRA	té
134	hes	1,40	1	, O	Legalor	COSTADO MOTA METOS MOTA	se conteña federabate 1920. Lanca de Rometeo cós de en de ladera des contendos estele y ad resta secto federad des entredos absolución en resta adocada	ीर्थ राज्यक
(₩	fees	40	ŧ	6	Legis ia	COLTADO METE BUTUL METE	SECONDA ROMANIAMO MENTANA DE MENTANA COM IL DE CE LOS DES LA COLONTA DE CELLO EN LOS DES RESTRUCTOS DE COLONTA DE CELLO EN RESTRUCTOR SECTION DE COLONTA DE COLONTA DE RESTRUCTOR DE COLONTA DE COLONT	A4 eYeştin
ពេ	किंद किंद	475	ě	e .	E-g-hi		B CONTENT TO CAMENT WAS LATER OF THE PROPERTY OF THE CONTENT OF TH	1.5
⊭	1	4,55	\$	ŕ	Legidai	COSTADO MATE METOR MOTES	SE CONTRA PENGLANTE L'ANGLA LA PICA DEL RECAPEZO CON IL PIN DE MUCACI LES CONDENNAS (DECA Y AN REDA SECUL MESTARES SE SECTION AMESONIALES EN REMALAZIONA	hà ezita
H	Name	4n	3	ŧ	Espiĝi		SECURIETA TENEMONTE VARIETA UM LES PECVIERO PAR CUNTO PERINTA PERSTINEZA CON LA CITA DE CURANDATOR HAVIALDE CUENZA	†ia

Página **16** de **24**





N'Amé	Norden del Artei	Pays (Mr)	Altera Tatal (m)	Val. Agens	fidads Faccast aris	Lecalización Fracta del Juliot	Institution tombre	Concepts Ticate
ł¥	}earter	1,3	\$	8	l.yár	COSTADO EST MICH	MECHATICA TREMENDATE TAMBLE A THA DEL MENTE DE RUE CULUMO PRESENTA DESPRESENTA CIA LA GREZ EN CULTAMBATO DEL MASIMI DE PERFERA	fé
Į N	**** ********************************	ŧi	i	•	Lys		MCCOSIFIA PARAMONE POINT LA RUA PA PROVINC CON 11. PR. 12: 142 CONSTRUCT POINT A AR A PARAMONE POINTA ON THE TEN AMOUNT IN PRIMA ASSESSED.	Pain and an
ís:	200	ķie	1	ŧ	i ng day	COSTADO MEN ACTEL MINO	BECCHTERA MICHEMBER WARTEL THA DE MEMBER RECURRO MARINE MENTERELA CIA LA CHIA DE CURRINDO DE MINICAL DE CRETARA	Î
D)	\$4.00	1/7	1	*	? qui	COSTADO MADE BATTER MODEL	MECHANINA DE RECARRAN VARIO LA FOLA DI RECADIO REI COMPO MINDIA DINDIMINIA CAN LA CINA DI CHIAMPATO DE ROMANI DECEDIRA	fá
183	2	₹/30	(Lycz .		MCCROCKLA SCHOLARYS VARIE LATAL DE MOSECO REF CENTRO SOMBERA DESERVATA CENTRA ES CENTRADESSO MARIAL DE CENTRA	Ţŵ
ty .	**	IJ	*	ě	144	CONTACO WEN MINI MEDI:	M CONSTRUCTOMENT VICTOM AND DE MANTELO CON II, FO DE MARGAN EN CONFITURO PARA F AN PLEA MONTH MOMENTON NO MENTENS AMERICANO EN ROMA ATRICASA.	Pois VIII de
椒	in its	ĻE	ł		i 44		SCAPENA ENGLANTA PURE LA CILA DEL PERSON RIS CILATO PERSONA DESCRIBACION CON LA COLA DE CILADORDO DE NAMBOLLOS CONSTANA TRI CILADORDO	14
64X	3,500	ţ9	4	¥	147		RECORTALA PENETARANA MARIELA DALA DEL PERMILAI REE CILANTO PUDDINA RENASSERICIA CARE LA CIDA LA CHIRAMONIO IN. MARIAL DECORDOSA	1/4
194	544 0	4,5%	\$	*	1. opio		METATERA PENERODAT INPULIA DE ACATE DE SERVICO EM CLARIO MENTA RESIDENTA CON LA GILA DE CURLOSTO DE REMON DE CENTRA	Tuin
T:Î		4,00	i	#	J. ng das		RECURSIA INCLUSATA VICENTA DALA DE MENCELO REF CLASTO RESISTA DESCRIBELLA CON LA ORIA LA CUELURATO DE RESISTA DE CRESTRA	Ťá.
13	b ac	4,04	,		łąż		SCONTINA DEDECAMENTO PONTO LA COLA DEL RECUDER REF CUMBO MONDEL RECORDERCA CON LA COLA DE CUPALIDATO DEL RECORDERSA	Ťŵ
139	*****	\$.IF	Ė	*	l ydd	CONTADO NSB MICH Mich	RODIFIA PORCHANTI (USIA IA CALA IRI MENGLO NA CLARO MRIMER RESPERIREN CIS LA CREA LE CHEALINTO DE RARDALOROSORIA	Tala
176	Sawa	¥.	š	#	i quin	COSTABO MORE METOR METO	CLEARDSOLE HEREIT RECEIPEN COM IN CHIN IN UP, COMUN MERRIT ERREITENT COM IN CHIN IN UP COMUN MERRIT FORCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE COMUN TO THE PROPERTY OF THE	Ť&
tà	****	U	i	₽	<u>Lopin</u>	costabo Mári Merca Majo	ECONTELA COMUNENTE PROJEM PORA EL MUNELO CON EL PRE LE MESTAN ES COMPETINS FREAS Y AN ENTA MONS MESTANDO ES ENVITES AMBONTALES EN RUMA ESCULADA	Park Wilstern
iz	Semis	4H	•	*	İşşik		where are a company constraints of the second of the constraints of th	th
(2)	Long	422	3	ŧ	£ _W ±	COSTADO METEROPOL METEROPOL	RECURSIA PERRADATIVALIA DA LA COLA DE LA CIANTO REPETA REPUBBLA DA LA COLA DE CULLADROTO DE MARCIAL DECLEMA	Tè
KI	tertes	i,f7	1	*	ž vyrže:		ne conseria decicament maris la tula del provincio por como provincia dedirectara dun la cista de Conamento de albacalde contra del la cista de	₹44
t#	f ## Nove	<u> 19</u>	1	*	işk:	COSTABO MENO MESO	A CHRISTA BORGARIS SPELLA ADADE DE MANDED OD IL IN DE MEISAM EN CAMBERME DELLE Y AN MAIL METE MELAND IN METINE AMONIALIS DE BRONDENIMA	fair winster
1	(Mari)	ž*i	4.	¢	i.		SCHOOL STATEMALLING STATEMALDELS ASSESSED STATEMALD OF STATEMAL STATEMALS AS CHARLES AS ASSESSED AS	Prin Western
131	5 ,4.,	A,TF	\$	ŧ	To the state of th		N CONTINUA TECHNANIONE VIDEAL LA TODA DI, INDIVIDA CON EL PIO (D. LAGIGAN: EN CONCENSO FRECA Y AD REGAL NICHE NOTATIONED EN STRUCCIO AMPONIALISI EN PERMANENTALIANA	hà ma
t jis	Cardo	1/3	3	ř.	S. W. S. S.	COATAGO MENA MOD	ROMIESA TORONENTE VARIE LA DIA DE PENTEA PLE CIUNTO PIEDNA BUSENDEZA CIR LA CEA LE CIUNAMONO DE RABIDA DECENTRA	f•
i>	Savins	Ą.	ł	*	S _{re} ik.	COLTADA MAIN MINI MEDIO	RECENTIÑA TRIBUNENTO VALERLA REA DEL RECENÇA CUE EL FR. DE MERAL ELS COMMITTES PARAS Y AS RUDA MESS MESTADO ELS DEVIDES AMORIALES EN REALANDALES	Polis et Vallas



RESOLUCIÓN No. <u>00174</u>

PAN4	Smitn åd Årtel	Pap (m)	Adms Tetal (m)	Val. Apres	Ditala Pasaritaria	facilizatio facis foi Artel	Justificantin institu	Correpts Tatale
(E)	f a jiri	ŕ\$	•	ŧ	Bagalari -		RECONTREA PECHEMANTH VERSITA POINTS SE PÉRVICE CIM IS, EN LE MAISAR RIP CONTRIBUS PÉRLES Y AU PETEL RIPER RESTANDO SE REPUENS AMERICALES EN POINTA ANTONIO	há eran
(T)	bsir	Ļ'n	,	6	Ragalar		MICHALIFIA FELIKUMANI UDKULLA PODA ISL MICHIAN CAN IL UM EN MUSIKI DIE COMMINIO ISLULI Y ALI PRIDA MELIE METEKALIO ELS MELLIUS AMEGNIALIS EN BUWA ADRILIDA	रेले न्यूक्त
10	.	ęż	3	ē.	i ng iki		M CONDETA FEDERAGINE VIANUL FOR OIL PLOVEDO CON IL PRO DI MODELLE FOR CONDETRIS PRODUCE LA RECO. MEDICALED DE HEVERD AMCONTALES LA POLICA ANGUNDA	há ezén
(Hi	<u> </u>	(H	.6	b) işabir	COLTADO SONTE MERCO METADO METADO	B CONDERS HOUSEN IN CONTRACT OF SECULAR ASSOCIATED IN CONTRACT OF SECULAR PROPERTY OF A SECURAR PROPERTY OF A SECULAR PROPERTY OF A SECULAR PROPERTY OF A SECULAR PROPERTY OF A SECURAR PROPERTY OF A SECULAR PROPERTY OF A SECURAR PROPERTY OF A SECURATION PROPERTY	रिके क्षेत्रक
; ₩	ten	140	ı	6	Eighe	COLTADO MATE MATOR MATOR	SE CONTESTA TROMENSOME VIALE LA PORA DEL RECYCLOS CON IL PR. IS: MAZARI SUS COMPRISSOS SULLA Y ASS RADIA MAZIO RESTANDO SUS SELVICIOS ANOMANIALES EN SOLVA ADSTRANA	तिको स्टेशकोहाः -
iB	hæ	Ģ4			# ###		CHANDLE TO ACTA AT STACE MEASURED ACTION OF THE FACILITY CONTRICTOR OF PARTIES AND STACE WINDS AN ELATRODAL RESTACE OF CONSISTS AND STACE ACCURATE ACTOR OF THE STACE OF THE S	hò etan
176	f i i	4,13		\$2	/ Rogdy **		CHANDA IN ACHARLANA HA RACHARIA IN AN IN RO HA Y LULIET CENTENDEN HA RACHARI HI MY IN RO HI CHANCHBAR MUTURI ET CHANTUR HICH RACHARI HI CHANCHBAR MUTURI ET CHANTUR HAMINA	Pada utiokas
t TT	Catala	ſ(#			Republic	MAUD MAUD MAUDO CONTADÓ	ecultura porcadati parella (ila praglio Ric Clando predita etropiecia con la cita (il Riccoltura predita etropiacia con la cita (il	tá
is.	i i	Ų	1	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Byde (COSTADO MATA METOR MATA	A CONTESTA PROGRAMATA INVILITA DEL RETA DE PERMITO. CÓN IL PIN EL MAGMAT RE COMPENDA PERSONA LA SE RATA MAGE MONTAGO EM SO VICTO AMONTAGE EN REMA APRILITA.	रेक शंहरक
IP.	Jaim	4th	ill.	* (1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	COLTADO SETE METOS MEDEO	ECUPIERATEDRAMENTO VAME LA CILA UL EXTELLO TOL CLANO PERMA ATRESPERA CIR LA UNA CE CUZAMINTO DI AMBALIO CERNA.	fà
160	fain	ĄD			Jane S.	form them	M CHATATA TRANSPORTA DE LA CAMBANTA PARA DEL PROPERTO CON TIL PIN DE MULHAT HA COMUNENTA PARA DE LA CAMBANTA DEL CAMBANTA DE LA CAMBANTA DE LA CAMBANTA DE LA CAMBANTA DEL CAMBANTA DE LA CAMBANTA DEL CAMBANTA DEL CAMBANTA DE LA CAMBANTA DEL CAMB	his existin
 	žiņa	¢n	ja di	/		MATT. ARTICL MATT	SE CENTESIA TECHCAMENTE UNIMI AL PODA DEL SICULTICO CON D. PIN DE ARDRAM SER COMPRÈNES FOICAS Y AN REPRE MERCE SICULTATO NES ESTERRO ARROYFALES EN ROMA CROLLANA	há vízete
Hū	(****** ******************************	¢#		j*,	1 tigate	MONTH SECTION	M CONSTELL MOCHANIST INSTITUTION OF SECURITY OF SECURI	hò man
杪	har	4,6	13			经产品	ECONTATA TRANSMENTA NAMELA MANTA ESCATAR CON IL IN UE ABLIGAZ EIN CONCERNO IDICU Y ALI PATRA SECTI MESTANDO EIN FRETERI AMBERTALIS IN PATRA ANDREASA	hà r <u>i</u> da
IM	hii	Ç\$	1			Mati elto i Modi	TO CONSESSA SPONOMENTE VARIALISMA SES, RECORDED CON EL SOS DE MELICAZ ÉME COMPETIBLES ESTAS E AL CAMPAGNA SES CONTRESSAS ESTAS E AL CAMPAGNA SES CONTRESSAS ESTAS	re orda
10	hái	ęí	l-e	b	l nji de	OCATION	E CONTESTA TECHCALONE, USAGI LA ROBA DE RECYELO CON D. PR. OS MACISAS PER CIRCUTADO DELLA Y ATI RADA ROBERZA ESTANDO ELO PONTESIS AMPONADES EN ROMA ROBERZA	NA *7#A
Ж	#size	ĄĤ	į	•	Lapin	METER RECTOR	E CONTEA TO MONEY SAIL IN NON DE ROYCED CON DE PRE DE MOTENT DE COMPENSO FAILE Y AU RATA MONEY RESTRANDE DE STRETTEN AMBERTALE EN DEMANAGEMENT	há výsta
Ю	han	ťΩ	1	t	Papakir 	MALL MALL MALL MALL MALL MALL MALL MALL	THE COLLEGE AT THE ANGLE WHILE A PURK OF A THE COLLEGE AT THE ANGLE AND A THE COLLEGE AT THE ANGLE AND A THE ANGLE ANGLE AND ANGLE A	hà maa
16	200	12	4	•	1 gab	OCATADO ADES ASSES MAIS ASSES MAIS ASSES	en comenza decendante voleta la meda del pervendo con el fin de ladicale fue condetente fescale y als munta encolo destanto que servicies adessinate en roma adesiada.	hik altekçi
14	fesio	t to	Ó	¢	žądo	COLIADO MATA MEM	SE CONTENATEDECAMENTA VOLKE LA PODA DEL PEDAGLIO CON D. FIN DE REUTAN DES COMMENDES PERCAS Y AU RUTA SECUI RESTANDO DE ESTEDIS AMERICADE EN RUMA ACRUMAN	hà esses

Página **18** de **24**





NAM4	N adar ii Iank	(10) (10)	· Alter Taile (m)	Vil. Apres	Taih Deurten	l <i>ica</i> ltodin Exciséd Artel	Julikatin tenia	Concepts Tács
150	特字)	ŲD	3	t	t updar	COSTADO MAR MINIS	MICHAELEA PERCAMBITI VARIA LA LUA DE MONTO POR CUMPO INSINTA BITRIPIANTA CON LA BILA DE CUAMBITO INC. PLANTA DE CENTRA	T#
ti)	Čanjie.	411	j	e	A spales		RECOGNICA PORCARATI VARIA LA LIA DIL RECOND RIC CUARD RECRATA DIFFERENCE CON LA CRIA DI CHEMONDO RECADALLIS CEODRA	f#
(4)	Cardo	411	6	9	t spike		A CONTRA TECHNAMONT VARIR LA TRIA (DI, REVOTIO) RIS CLINTO MISTORA RITORTIFICA CON LA ORIA DE CHIRAMONTO DE RENGONA DE COLORIA	té
łė	han	j	ŧ	6	It mysike∓	COPTADO SERTA SECTO SECTO SECTO	RICHNISKA FRINCAUNIS VARILLA FODA DE, NEVERIO CUS II, FIN DE ARIENAI S.E. ORFERENS INIZA Y ASI RADA REGEN RECITANEO FLO RECUINA ANGOMALIS IN RIVER ACRESIÓN	Rich attacker
TH .	Alakii Indologa saidi Album elaki Album	4H	•	¢ .	Tyk		THE CONTINUES TO SECURISH THE WORLD FOR METALIFIED COST IN. STATE ITS CONTINUES TO SECURISH THE SECURISH FOR SECURISH ASSOCIATION FOR SECURISH ASSOCIATION FOR SECURISH ASSOCIATION.	het ayuta
123	fem	4.19	•	•	keste	COSTADO HOME SANCE MIDD	O CENTRA PERCANA PERCANA DEL LA DELA DEL PERVIDIO. DOS CUARDO PERDA A PERMITERCIA COM LA COLA DE COLLANDA DEL RACOLA DE CONTRA DEL COLLANDA DEL RACOLA DE CONTRA.	14
14	f ren	ēi.		Ć	1 quis		M CONTREA FEDERAMENT VARILLA MOA DE MERVIDO CON DE PIN DE MEDIRAM DE CONTREAS FREZE Y AN REDA MOLDE FERTANDE EN MEVEUN AMBONTALIO EN REMA ARRELADA	M disk
117	梅	i	4	0	.Engaler		M CONTELA PORCAMENTA VIALELA POR EL INCATERA CON EL PIN EN MICHANO EN COMPRENA PRIME Y ARI PUTA MICHE MICHANDO EN HISTORIA MICHANDINALIO EN RISMA ANGLANA	hiệs alphair
fΈ	Alica de Innerstrago considera esterario preside esterario presidente esterario presidente es	429	4	4	منها	COSTADO MATERIAN MATERIAN	RECENTERA FECHCAMENTE VIANTA LA TUA DEL RECYDEN REL CLANTO PASODIA MEDITARIA CON LA GESA DE CESAMENTO DEL PINÈDAL DE COCICIONA	T de
(T)	fasso	ę)	,	•	Legio		MECEPODIJA TRUNCAMANIR VIJALIFU KUDA (SI, BECYPDJI CAN DI. FRE (R. MEJELAS DIE CONCRETARI) FRIJAS V AS) RUPA MEGER KEPITANDI DIE PERVENDI AMBERSTALIEI DI RUPAL ARBELIKAN	Pythy wirester
Ю	ŕ	Ų.		ŧ	Replac	COSTADO HETT MICHA MINI	RECORDED A PERSONAL MARIE PERSONAL APERTAGE COLONIA DE ARRICHMO DE ARRICHMO	īė.
瞬	رواده اداده شده منظسه المسط	ήű	1		l aj de		E CURLETA FROMMENTO MAPLICATURA DE COMUN POR CURSTO PROPARA ENTOTORIA COM LA COTA DE CULTATO DE MANDALOS CAPASA	te
HC:	han	41)	,		Regular -		ecuniera rocument i veri la fila del roculo foi clamo encoma deletares com la cera de curaciones enadalos como a a coma en en como en	art
h	(hapin	#2	•	•	R agrás	COSTADO HORTE MICEO METRO	NE CONTETA FORMANTA VINIELA FORA DEL ROMADEO CON IL FRE DE MADRAL RE COMMITTAL FRITALY Y AT PATRA NOVO RESTANDO ES EN TENS AMBERIALES IN PORMA ARRAMANA	Nà mai
tie!	hæ	4B.	;	•	रेच्यक -		MECHATIFIA TICHCAMINTI IMPU IA TUA DI PENYELD POÈ CIDATO MATINTA BITITITI NI LI CON LA CINA DI CIDAMINYO DE RIMODALDI CERCIPA	fé
Иį	feijelle (al geleg fearet (geleg	41	5	ŧ	Ragidar	COSTADO MATE METER MADE	RECEIVATE AND AUTOLUSIANT PRODUCED ACTION OF THE CONCIN AND ACTION OF ARCITICAL ARCITICAL ACTION OF A CONCINCIANT ACTION OF A	té
 ##	(Arphi)	¢,	1	Ď	t q-i-		ACCIONA PERMANYA PERMANA ATRA LA TRA EL MENA IN PER CIANTO PERINTA ATRATESPEL CEN LA MELA IN CITALACIONE MINERALIS CINDRA	tá
in	Accă hariga anû ahra jari aga	40	. 6	e .	lt mjedni		MICONDEA TOCKNOWN WITH LATUACES, DETYCHO POR CLORED PRODUCE DYNOMINESS CON LA CORA DI COSAMUNTO DE SIMOSAL DI CEDURA	té
10	P iripo	6)	•	6) ngalar		A CHRESTA TRANSMIT FURLY LATUR DE REVOLU THE CHAIN AN MUN LATURE ARMEN CHAIN CHAIN CH ARCEND BANKAR BROKENART	tè
(A	jum	4,75	,	ŧ	l esta	COLLEGE With with the contract	ACCUMIANA (COMPANY) VARIA LA LIA DIA MACHINA ROMANIANA MINISTRANSIANA MACHINA COMPANIA ROMANIANI DIA MACHINA DI COMPANIANA	fé
Ü	fam	U	1	ŧ	Rejibir -		n ceptera teonradont varia la tala del recotid del Cialdo destata diferencia con la chia ch Curandato de sendial checedina	fé
Ē	Adelia Investiga, adelia alesan, esele alesan	431	•	•	i gir	COSTADO MATERIA MATERI	A CRYTETA PENELWAYT VIALELA FUA DE MENYEM RIE CIRRO PERCHA PETERIANELA CON LA CIELA CE CELAMENTO DE, RIMETAL DE CONTREA	TÁ.





ARTÍCULO CUARTO.- La autorizada, EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899,999,094-1. representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala en un total de 130.7 IVP(s) conforme a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-01037 del 4 de febrero de 2015, para lo cual deberá CONSIGNAR en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES", la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MICTE (\$36.878.425) equivalente a un total de 130.7 IVP y 57.23353 SMMLV - (año 2015) dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2014-5155, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- La autorizada, EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces, deberá CONSIGNAR el saldo pendiente de conformidad con el valor total liquidado por concepto de SEGUIMIENTO la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.142) por concepto de seguimiento, en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el Código S-09-915 "Permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano"; formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente SDA-03-2014-5155.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorizada, EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899.999.094-1, representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por quien haga sus veces, deberá CONSIGNAR el saldo pendiente de conformidad con el valor total liquidado por concepto de EVALUACIÓN correspondiente a la suma de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.443) en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código E-08-815 "PERMISO TALA, PODA, TRANS. REUBIC - ARBOLADO URBANO - EVALUACIÓN"; formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al

Página 20 de 24





usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente SDA-03-2014-5155.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación del término otorgado, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Seguimiento; la cual deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Autorizada, EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899.999.094-1. representada legalmente por el doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o por guien haga sus veces, deberá dar cumplimiento al Acuerdo 327 de 2008, en concordancia con la Resolución No. 456 de 2014 de la SDA-, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura" en caso de que como consecuencia de las obras a realizar endurezca áreas verdes; informando a esta Autoridad Ambiental, durante el término máximo de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, la totalidad de áreas verdes presentes en el área de influencia del proyecto. En caso de tener previsto endurecer áreas verdes con la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERMANENTE EN MALLA ESLABONADA CON ZAPATAS INDEPENDIENTES VIGAS Y DE *AMARRE* EΝ CONCRETO. CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL LA CONEJERA. TERCERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CÓRDOBA Y PRIMERA ETAPA DEL HUMEDAL DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." informar el total de áreas verdes previstas -a endurecer- y la consecuente propuesta para compensarias.

ARTÍCULO NOVENO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas



necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Respecto de las aves y nidos presentes en los arboles a intervenir, la autorizada deberá realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá atender las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.

PARÁGRAFO.- Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El autorizado, reportará la ejecución de los tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÌCULO DÉCIMO SEGUNDO.-

La presente autorización no exime a la entidad beneficiaria de tramitar los demás permisos o autorizaciones que requiera, los cuales deberán estar en firme al momento de iniciar las respectivas obras.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, con el Nit. 899.999.094-1, por intermedio de su representante legal doctor ALBERTO JOSÉ MERLANO ALCOCER, identificado

Página 22 de 24





con la cedula de ciudadanía No. 7.407.031, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 -15 de esta ciudad.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO Comunicar sel contenido del presente Acto Administrativo al Señor GERMÁN GALINDO HERNÁNDEZ, en su calidad de Gerente Corporativo Ambiental, o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 -15 de esta ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de febrero del 2015

ANDREA CORTES SALAZAR

DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sda-03-2014-5155

Elaboró: Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 T.P: 124501 C.S.J CPS: CONTRATO **FECHA** 6/02/2015 694 DE 2014 **EJECUCION:** Revisor. Ruth Azucena Cortes Ramirez 39799612 T.P: 124501 C.S.J CPS: CONTRATO **FECHA** 9/02/2015 694 DE 2014 EJECUCION: Nidia Rocio Puerto Moreno 46454722 CPS: CONTRATO FECHA 19/02/2015 993 DE 2014 EJECUCION:

Aprobó:



RESOLUCIÓN No. 00174 52528242 T.P: CPS:

ANDREA CORTES SALAZAR

IMPRESIÓN: Subdirección IMPRENTA DISTRIAL - DDDI ,

REA CORT	ES SALAZAR	C.C: 52528		CPS:	FECHA EJECUCION:	25/02/2015
	5	NO.	TIFICACION	PERSONAL TO	And have desired	
	Bogota	D.C., artos _	77 9 MAR		días del mes de	
	contenido		gel 100 (20)	se notific/pe	rsonalmente el	
	1061	ADOD	G CAUE	hrs P	- al señor (a) - en su calidad	
	46 	npos	ELEBUS		· J	
	ide Mr. I		>			
	MOR	(a) con Cedu	la de Ciudadan		44.239 _{de}	
	quien fue in	ormado que c	T.P. No. ontra esta deci		del C.S.J.	
	webosicion a	Inte la Semeta	irla Distrital d ; i de Notificaci	A market in the second	Recurso de o de los diez (10)	
	e Ve		we wormcack	ón.	and the same of th	
	₹ EL N(OTIFICADO:_	Calle	14 13 37 5		
	Teléfo Hora	no (s):	3447	200 84 10 03 1	2 · · · ·	
		NOTIFICA:		9:1		
g	En		PA)	HOW	Jan.	
sen	Вос					
te p	CC Bogotá, D.C.		_			
Vo	, D.a	,	COMU	VICACIÓN ACTO	DADMINISTRATIV	
presente providencia se encucin	CONSTAN	Hoy	24 MAR	2015	S VOIMING I KALII	<i>3</i>
	, by	Antra	Zlacial	del año	(20), se co) del mes de munica y se hace
ଅନ୍ତ ନଧ୍	_ 2	011.02	174 int	egra y completa de focha	uel (la)	SPL número
ECT TO	~ ~ 0	-	16/219	Ma Giu	trast po	al señor (a)
intra (intra	A P	:	calidad de	PPO	DERNOS	
e eje	多品	T 13 A 1 .	cado con Cedi	ula de Ciudadanio	No/067.8442	30 there
ecut	2015	1	1/0	Total	Folios: Doc	e = - U2
utoria			SULIA		ora: 12-	∞
K 8P		CC: Fecha:	30013PM	100 D	irección: NCOL	2412317
6	CUTORIA _ () d		Z THAK	2015 — те	elefono:3a	H3000
tra ejecutoriada y en firma.	Constancia de me		Manazas		2011	
_₽ 4	del me	TONGO	NARIO/ CONTI	RATISTA	11/28	

Secretaria Distrital de Ambiento Av. Caracas Nº 54 - 38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia

Página **24** de **24**